



Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS

N° 4510-2022-SUCAMEC-GEPP

Lima, 05.DIC.2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 202200323996, relacionado con la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) N° 2022653924 del 9 de noviembre de 2022, presentado por **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C. - AMSUMAR S.A.C.** con R.U.C. N° 20216492529 y domicilio legal en Av. Santa Rosa Nro. 791 Urb. Benjamín Doig Lossio Etapa Uno, distrito de La Perla, provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Dante Martín Alegría Matellini, mediante el cual solicita autorización para la importación al país de productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso industrial; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1127, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;
2. Que, **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C. - AMSUMAR S.A.C.**, solicita autorización para la importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso industrial, procedentes de Estados Unidos y China, por vía marítima y aérea, a través del Puerto del Callao y Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, respectivamente, con destino al depósito ubicado en Av. Santa Rosa N° 791, distrito de La Perla, provincia Constitucional del Callao;
3. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 274° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, las personas naturales o jurídicas que requieran importar productos pirotécnicos y materiales relacionados deben contar con autorización de comercialización o con calificación de persona autorizada a realizar espectáculos pirotécnicos, y con depósito propio o de terceros debidamente autorizado por la SUCAMEC para el almacenamiento de los productos a importar;
4. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 275° de la norma antes citada, el que solicite una autorización de importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados debe presentar los requisitos señalados en el referido artículo;
5. Que, **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C. - AMSUMAR S.A.C.** cuenta con depósitos propios autorizados por esta SUCAMEC mediante la Resolución de Gerencia N° 3825-2021-SUCAMEC/GEPP, N° 3826-2021-SUCAMEC/GEPP y N° 3827-2021-SUCAMEC/GEPP de fecha 23 de Diciembre de 2021; asimismo, cuenta con autorización de comercialización de productos pirotécnicos y materiales relacionados otorgada con Resolución de Gerencia N° 68-2022-SUCAMEC-GEPP de fecha 7 de enero de 2022;
6. Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, por medio de la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, se trasladó al administrado las observaciones

encontradas producto de la evaluación de su solicitud mediante el Oficio N° 8976-2022-SUCAMEC-GEPP, las mismas que fueron levantadas el 30 de noviembre de 2022;

7. Que, mediante el Informe Técnico N° 3404-2022-SUCAMEC-GEPP de fecha 1 de diciembre del 2022, el Área Técnica de esta Gerencia concluye que los productos pirotécnicos y materiales relacionados evaluados no presentan observaciones;
8. Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 274° y 275° del Reglamento respecto a quienes pueden solicitar una autorización de importación y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin;
9. Que, en conformidad con la Directiva N° 19-2017, aprobada mediante R.S N° 1090-2017, se dispuso a través de la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, que el código asignado por el usuario en la Ficha Técnica para un producto pirotécnico o material relacionado es de carácter temporal hasta la aprobación mediante Resolución de Gerencia, del Catálogo de PPMR, el mismo que se aprobó mediante la Resolución de Gerencia N° 579-2022-SUCAMEC-GEPP, vigente desde 9 de febrero del 2022, a través del portal web institucional de la SUCAMEC, el cual es de observancia obligatoria para todo administrado que realice actividades que involucren productos pirotécnicos o materiales relacionados, en ese sentido, de manera excepcional, durante las verificaciones correspondientes se validarán tanto los códigos asignados por el usuario como los códigos SUCAMEC detallados en el Anexo 1 de la presente resolución;

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

1. Otorgar a favor de **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C. - AMSUMAR S.A.C.** autorización de importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso industrial, detallados en el Anexo 1 de la presente resolución, procedentes de Estados Unidos y China, por vía marítima y aérea, a través del Puerto del Callao y Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, respectivamente, con destino al depósito ubicado en Av. Santa Rosa N° 791, distrito de La Perla, provincia Constitucional del Callao.
2. La presente autorización tiene un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de su fecha de emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PHC/
Jce/
a

.....
Pedro Antonio Hernández Carrizalez
Gerente de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

N° 4510-2022-SUCAMEC-GEPP

Lima, 05.DIC.2022

ANEXO 1

N°	CÓDIGO SUCAMEC	CÓDIGO EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	DENOMINACIÓN GENÉRICA	CLASE	TIPO	UNIDADES
1	ASM-S3BGM01-01	HGY60-15000	BENGALA DE MANO ROJO	BENGALAS DE MANO	I	S3	5000
2	ASM-S3BGM01-01	JHH-3	BENGALA DE MANO ROJO	BENGALAS DE MANO	I	S3	5000
3	ASM-S3BGM01-01	9162800	BENGALA DE MANO ROJO	BENGALAS DE MANO	I	S3	5000
4	ASM-S3BGM01-01	9529000	BENGALA DE MANO ROJO	BENGALAS DE MANO	I	S3	5000
5	ASM-S5CLR01-01	539	BLISTER DE CUATRO CARTUCHOS PARA PISTOLA DE SEÑALES CALIBRE 12 ROJO	CARTUCHOS LUMINOSOS ROJO U OTROS COLORES	I	S5	1500
6	ASM-S5CLR01-02	572	PISTOLA DE SEÑALES CALIBRE 12 CON 06 CARTUCHOS EN CAJA ESTANCA	CARTUCHOS LUMINOSOS ROJO U OTROS COLORES	I	S5	500
7	ASM-S6ALC01-01	9112700	COHETE LANZALINEAS, 250 METROS	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
8	ASM-S6ALC01-01	9162700	COHETE LANZALINEAS, 250 METROS	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
9	ASM-S6ALC01-01	9500800	COHETE LANZALINEAS, 250 METROS	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
10	ASM-S6ALC01-02	9160400	DISPOSITIVOS LANZALINEAS, 250 METROS CON COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
11	ASM-S6ALC01-04	9160500	DISPOSITIVO LANZA LINEAS 250 METROS, SIN COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
12	ASM-S6ALC01-02	9502000	DISPOSITIVO LANZA LINEAS 250 METROS, CON COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
13	ASM-S6ALC01-04	9500700	DISPOSITIVO LANZA LINEAS 250 METROS, SIN COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
14	ASM-S6ALC01-03	JHT-4	DISPOSITIVO LANZALINEAS 250 METROS, CON COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
15	ASM-S6ALC01-03	JH7-230-91	DISPOSITIVO LANZALINEAS 250 METROS, CON COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300
16	ASM-S7SMH01-02	9537800	SEÑAL MIXTA DE LUZ Y HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	300
17	ASM-S7SMH01-02	9181600	SEÑAL MIXTA DE LUZ Y HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	300
18	ASM-S7SMH01-03	JHL-4 & JHLS-4	SEÑAL MIXTA DE LUZ Y HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	300
19	ASM-S7SMH01-03	QCYD-I-15-2-2	SEÑAL MIXTA DE LUZ Y HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	300
20	ASM-S7SMH01-01	9181700	SEÑAL DE HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	150
21	ASM-S7SMH01-01	9358350	SEÑAL DE HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	150
22	ASM-S2SHF01-02	9537000	SEÑAL FUMIGENA, NARANJA DE 3 MINUTOS	SEÑALES FLOTANTES DE HUMO	I	S2	350
23	ASM-S2SHF01-03	CCY3-2	SEÑAL FUMIGENA, NARANJA DE 3 MINUTOS	SEÑALES FLOTANTES DE HUMO	I	S2	2000
24	ASM-S2SHF01-04	JHB-4	SEÑAL FUMIGENA, NARANJA DE 3 MINUTOS	SEÑALES FLOTANTES DE HUMO	I	S2	2000

N°	CÓDIGO SUCAMEC	CÓDIGO EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	DENOMINACIÓN GENÉRICA	CLASE	TIPO	UNIDADES
25	ASM-S2SHF01-01	9192000	SEÑAL FUMIGENA, NARANJA DE 3 MINUTOS	SEÑALES FLOTANTES DE HUMO	I	S2	2520
26	ASM-S4CBP01-02	9506720	COHETE CON PARACAIDAS ROJO	COHETE LANZA BENGALA CON PARACAÍDAS	I	S4	6000
27	ASM-S4CBP01-03	HGS40-30000	COHETE CON PARACAIDAS ROJO	COHETE LANZA BENGALA CON PARACAÍDAS	I	S4	6000
28	ASM-S4CBP01-01	9507550	COHETE CON PARACAIDAS BLANCO	COHETE LANZA BENGALA CON PARACAÍDAS	I	S4	6000
29	ASM-S4CBP01-04	JHR-4	COHETE CON PARACAIDAS ROJO	COHETE LANZA BENGALA CON PARACAÍDAS	I	S4	6000
30	ASM-S4CBP01-02	9163100	COHETE CON PARACAIDAS ROJO	COHETE LANZA BENGALA CON PARACAÍDAS	I	S4	6000